AD-2741

Manizales, 13 de octubre de 2026

Doctor
MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Caldas.

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SADR-1887-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE ARANZAZU PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS FAMILIARES DE AVES DE POSTURA Y EL ACCESO A SEMILLAS DE MAÍZ Y FRIJOL, CON ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA SU ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y SOSTENIBILIDAD.

VALOR: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, se tendrá un valor total de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 20.525.450), los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.025.450), aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **350049706** de fecha **01/10/2026**, en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.500.000), aporte por parte del Municipio de ARANZAZU con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N°. 553 de fecha 17/09/2026** y **N°. 554 de fecha 17/09/2026**

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

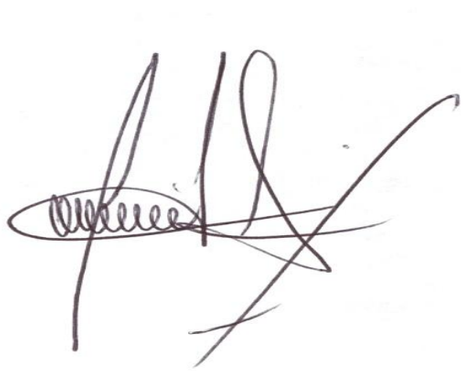
De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Proceso de

contratación directa radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la secretaría de Planeación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica